



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

///LA PLATA, 28 de junio de 2017.

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley N° 14.687 y la Resolución N° 413/17 de esta Procuración General a través de la cual se constituyó el Registro de Violencia Institucional (en adelante R.V.I.);

**Y CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del R.V.I. guardan vinculación con actividades concernientes a otras áreas del Estado.

Que así también, la generación de indicadores de medición de la problemática relativa a la violencia institucional se emparenta con labores que desarrollan algunos organismos no gubernamentales de derechos humanos.

Que, en dicho marco, esta Procuración General considera necesario, en la etapa de implementación del R.V.I., para su adecuada puesta en funcionamiento, recibir aportes y opiniones de las áreas de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia.

A ese efecto, se estima favorable constituir una Mesa de Diálogo e invitar a la Suprema Corte de Justicia, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo provinciales y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a integrar la misma.

Asimismo, la Mesa de Diálogo podrá convocar a las reuniones que se realicen a otras personalidades de reconocida trayectoria en la materia, instituciones públicas u organismos no gubernamentales de

Derechos Humanos o de Víctimas de la Violencia Institucional que así lo requieran y cuya participación se considere de utilidad para el abordaje de alguno de los temas específicos o adyacentes al R.V.I., así como recabar opiniones sobre su estructura y funcionamiento.

Por último, corresponde señalar que la conformación de esta mesa de Diálogo y el desarrollo de sus actividades no obsta al cumplimiento de las pautas ya dispuestas en la Res. PG. N° 413/17, sin perjuicio de las probables incorporaciones que posteriormente puedan efectuarse de sus aportes.

Por ello, el señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 *in fine* de la Const. Provincial, Ley N°14.442 —en las condiciones de su vigencia—, y art. 9° de la Ley N°14.687),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conformar una Mesa de Diálogo con el objeto de recabar y consolidar opiniones en la etapa de implementación del Registro de Violencia Institucional (R.V.I., constituido mediante Resolución N° 413/17 de esta Procuración General.

La Mesa de Diálogo será coordinada por el suscripto o el funcionario que designe al efecto y deberá concluir sus actividades en el término de 60 días corridos desde la fecha de su constitución.

**Artículo 2°:** Invitar a la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a los señores Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Justicia, al señor Ministro de Seguridad, al señor Secretario de Derechos Humanos, y al señor Defensor del Pueblo, todos de la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Provincia de Buenos Aires, a participar en la Mesa de Diálogo, por si o través de los funcionarios que designen al efecto.

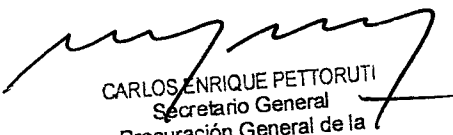
Asimismo, podrá convocarse a las reuniones que se realicen a otras personalidades de reconocida trayectoria en la materia, instituciones públicas u organismos no gubernamentales de Derechos Humanos o de Víctimas de la Violencia Institucional, de acuerdo a las pautas previstas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Regístrese, cúrsense las invitaciones de rigor mencionadas en el artículo 2° de la presente y publíquese en el sitio web del Ministerio Público.

REGISTRADO BAJO EL N° 467/17

PROCURACIÓN GENERAL

  
Julio M. Conte-Grand  
Procurador General

  
CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia

